





EL TIMBRE FISCAL EN EL ECUADOR

Juan Pablo Aguilar Andrade



MARCELO RUALES



HERNÁN DEL ALCÁZAR

Introducción

Las fuentes

El timbre de uso general Timbres adicionales y especiales

3

4

Introducción



Una precisión terminológica



Pago por un hecho, sin necesidad de contraprestación

Ej: Recibir un ingreso, vender bienes, tener propiedades, hacer un pedido Pago como contraprestación por un servicio

Ej: Servicios domiciliarios, peajes viales, servicio postal

Una precisión terminológica



Pago por un hecho, sin necesidad de contraprestación

Ej: Recibir un ingreso, vender bienes, tener propiedades, hacer un pedido Pago como contraprestación por un servicio

Ej: Servicios domiciliarios, peajes viales, servicio postal



Fiscales postales



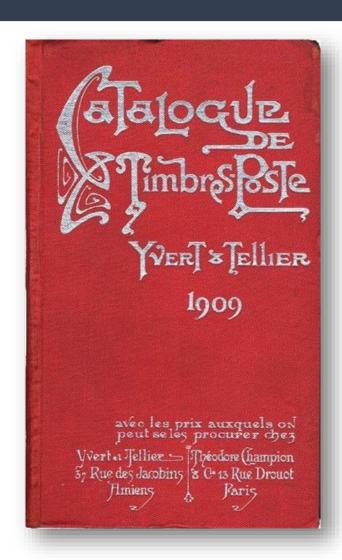
A fines del año 1884, al mismo tiempo que apareció entre noso-tros, el setto fiscal, vimos con placer su uso por correos, los cuales nos apresuramos à coleccionar, para hermosear la coleccion.

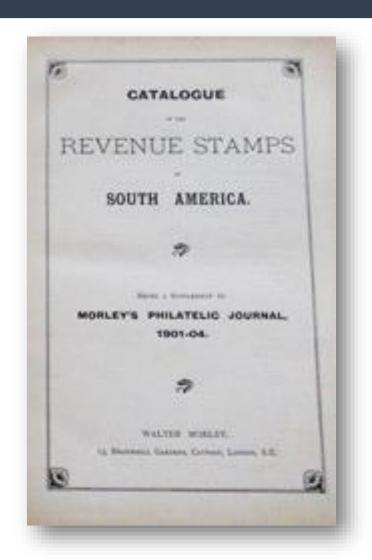
Mas en el presente año, vemos que, no es la necesidad la que obliga, à usarse por correo el timbre fiscal, sinó la ignorancia o el poco cuidado de los administradores de correos que, teniendo sellos postales para el franqueo, consienten que las cartas sean franqueadas con los sellos fiscales. Hoy tenemos ya completa la nueva serie del bienio 1886-1887, usada por correos, y tendremos que lamentar, los coleccionistas, si en 1888 se vuelve à usar por correos la serie fiscal, sin necesidad y prévio decreto del Gobierno:

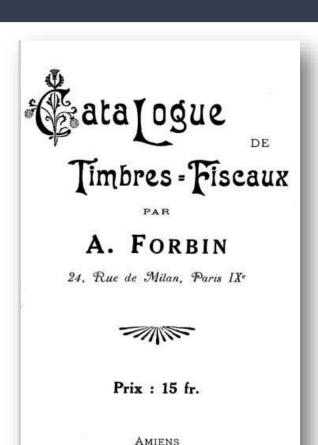


Las fuentes

Catálogos clásicos







YVERT & TELLIER

37, Rue des Jacobins

1915

Catálogos de timbres ecuatorianos

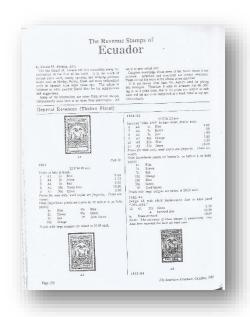
AFE, Catálogo y precios corrientes de los sellos de correo, correo aéreo, timbres fiscales y de telégrafos del Ecuador, Quito, 1937.

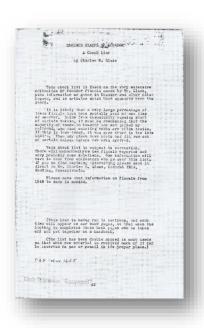
Charles M. Glase, *Revenue stamps of Ecuador*. A check list, 1955, http://www.guayaquilfilatelico.org/biblioteca/glase revenue.pdf

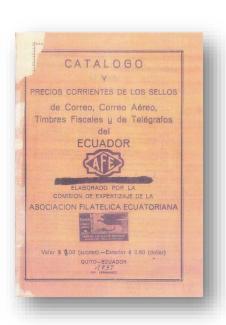
Gerald M. Abrams, The Revenue Stamps of Ecuador, en The American Revenuer, octubre 1985.

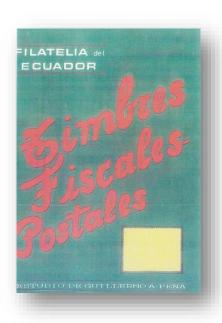
Guillermo Peña, *Timbres Fiscales Postales 1881-1948*, Quito, Imprenta Marving, 1992, http://www.guayaquilfilatelico.org/biblioteca/pena_timbres.pdf



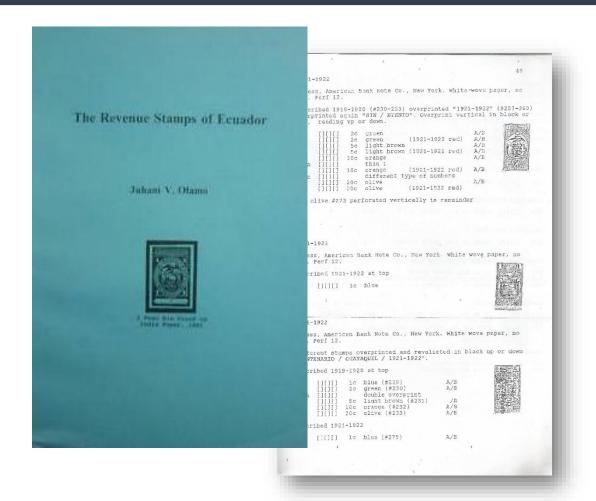








El Olamo (1994)





http://www.guayaquilfilatelico.org/biblioteca/olamo_revenue.pdf

Colecciones de timbres y de papel sellado



Carlos Jofat Mendoza
Daniel Chiang Gonzales (ex Juan Yela Kure)
Elvis Vélez Procel
Gonzalo Hurtado Uscocovich
Hernán del Alcázar
Juan Carlos González Vintimilla
Roberto Ortiz Safadi

http://www.guayaquilfilatelico.org/timbres.php http://www.guayaquilfilatelico.org/locales.php http://www.guayaquilfilatelico.org/documentos.php

Henry Madden
Bernard Beston
Luis Carló
Ramiro Reyes
Roberto Ortiz Safadi

El timbre de uso general











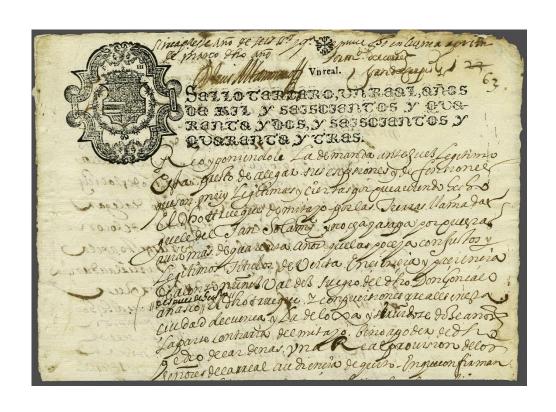




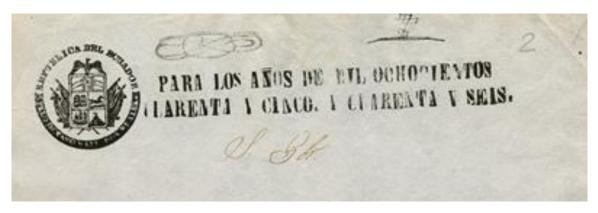


3

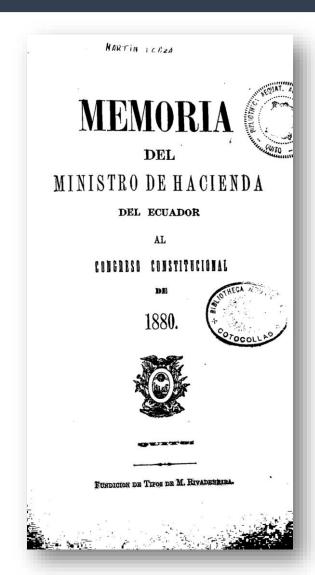
Impuesto de timbre (el papel sellado)







El timbre móvil



XIII.

PAPEL SELLADO.

Hé aquí el producto de este ramo:

En 1878 \$ 75,444,,08 En 1879 " 85,715,,50 \$ 161,159,,58

Si la justicia y la equidad en el repartimiento, deben ser la base de todo impuesto, nada más natural y urgente, que dar una ley nueva de papel sellado, por la que el contribujente pague en proporcion al valor ó importancia del derecho ú objeto asegurado, y por ende, progresivamente y en razon directa de su fortuna. Acatamiento para con la justicia, y medra de las rentas públicas, tales serán los resultados de la innovacion contenida en el proyecto de ley que someto á vuestro exámen y aprobacion.

En él encontraréis tambien que introduzco un nuevo impuesto, de grande y reconocida utilidad, el cual dice relacion con el papel sellado, y que, tiempo hace, está estatuido en casi todas las naciones: hablo del timbre. No dudo de que, si aceptáis la idea de su establecimiento, bien pronto su producto será considerable, y ofrecerá grandes ventajas al Tesoro nacional, sin ser, en manera alguna, demasiado gravoso al contribuyente.

El timbre móvil

5 de noviembre de 1880 El Congreso aprueba la Ley

7 de noviembre de 1880 Aprobación presidencial

La ABNC imprime los timbres

LA LEY NO SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Enero de 1882 Dictadura de Veintemilla

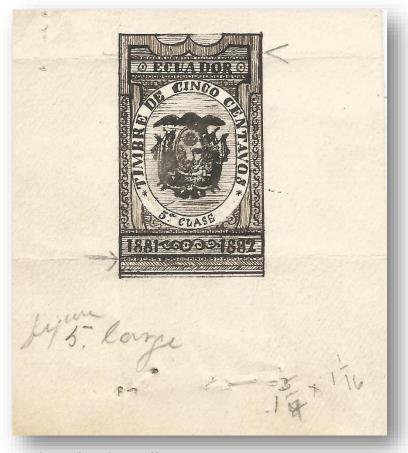
Junio de 1882 Rebelión contra la dictadura

10 de enero de 1883 Toma de Quito

9 de julio de 1883 Toma de Guayaquil



Los timbres impresos por la ABNC







Colección Elvis Vélez

1 septiembre 1884 – Empieza el uso de los timbres



José María Plácido Caamaño

11 de octubre de 1883 Se instala la Convención Constituyente

INFORMES CONTRADICTORIOS

DE LOS GOBIERNOS DE QUITO Y GUAYAQUIL

26 de abril de 1884 La Asamblea opina que la ley debe promulgarse

2 de mayo de 1884

El Presidente dispone publicar la ley y emitir los timbres

6 de mayo de 1884 Se publica la ley en el periódico oficial

1 de septiembre de 1884 Obligatoriedad del uso de timbres

JOSE MARIA PLACIDO CAAMAÑO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

CONSIDERANDO:

1.º Que la Asamblea Nacional ha resuelto que sea promulgada la Ley de Timbres dada por el Congreso de 1880; y

2º Que el tiempo en que principie à regir, debe estar en armonía cou el que se necesita para la emisión de los timbres;

DECRETA

Art. 1.º El Ministro de Hacienda mandará publicar, inniediatamente, la Ley de Timbres en el periódico oficial.

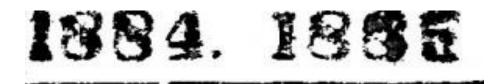
Ait. 2.º Esta ley principiarà à regir desde el 1.º de Setiembre del año en curso.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda mandará construir los patrones ó matrices, emitir los timbres y repartirlos con oportunidad á las tesorerías, colecturías y receptorías para la veuta al público.

Los primeros timbres







1884. 1885.

Tarifas

CLASE	VALOR	USO
Primera	1 ct.	Cartas de porte o guías de conducción
Segunda	2 cts.	Boletas de notificaciones, avisos o carteles de venta, planos, croquis, dibujos y cada ejemplar de los conocimientos de buques
Tercera	5 cts.	Cartas presentadas en juicio, recibos, finiquitos, letras de cambio, pólizas de aduana, registros de carga, facturas y cuentas mercantiles de más de 500 pesos fuertes.
Cuarta	10 cts.	Cartas presentadas en juicio, recibos, finiquitos, letras de cambio, pólizas de aduana, registros de carga, facturas y cuentas mercantiles de más de 1.000 pesos fuertes.
Quinta	20 cts.	Registros de carga, letras de cambio y pólizas de aduanas de más de 1.000 pesos fuertes
Sexta	50 cts.	Facturas y cuentas mercantiles de más de 1.000 pesos fuertes
Séptima	1 peso fuerte	Pólizas de seguros, contratos de fletamento y manifiestos por mayor

Cancelaciones

Art. 55. Los timbres serán inutilizados con la rúbrica del interesado ó de la autoridad ante quien se presente el documento. La falta de inutilización será penada con el décuplo del valor del timbre; y con el doble de esta pena, se castigará el uso de timbres ya inutilizados.



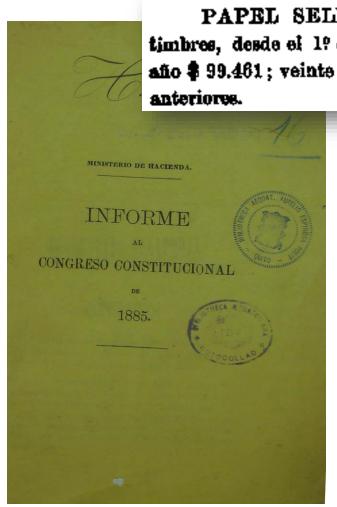


Cancelaciones





Incremento de ingresos



PAPEL SELLADO.—Puesta en vigencia la ley de timbres, desde el 1º de setiembre de 1884, ha producido en el año \$ 99.461; veinte por ciento más que en los últimos años anteriores.



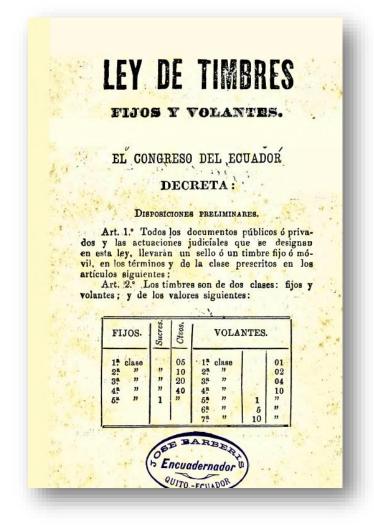
La nueva ley comparada con la anterior de papel sellado, no ha producido en la venta un aumento que merezca llamarse tal. Si se traenála vista las cuentas de 1871 á 1879, se observará que la venta de papel sellado no bajó de \$80.000 y que en el año de 1885 ha producido \$82.551, esto es, una cantidad casi igual á la de los años anteriores.

Segundo bienio (1886-1887)





Ley de Timbres Fijos y Volantes (1 de enero de 1887)





CLASE	1884	1886
Primera	1 ct.	1ct.
Segunda	2 cts.	2 cts.
Tercera	5 cts.	4 cts.
Cuarta	10 cts.	10 cts.
Quinta	20 cts.	1 s.
Sexta	50 cts.	5 s.
Séptima	1 peso	10 s.



Las épocas del timbre de uso general

PRIMER DISEÑO (Bienios)



ABNC (1884-1892) HBNC (1893-1896) SEGUNDO DISEÑO (Bienios)



W&S (1897-1910) TERCER DISEÑO (Bienios)



ABNC (1911-1924)

CUARTO DISEÑO (Sin bienio)



ABNC TdlR (1925-1936) (1939) Perkins CBNC (1932?) (1942) Q&S (1936?)

Las épocas del timbre de uso general

QUINTO DISEÑO (Anuales)



SÉPTIMO DISEÑO (Anuales)



ABNC (1943-1944)



SGE / ABNC (1945-1952)



ABNC / HF / TdlR (1953-1968)

Las épocas del timbre de uso general

OCTAVO DISEÑO (Anuales)

NOVENO DISEÑO (Anuales)



IGM (1969-1970)



IGM (1971-1988)

Habilitaciones de emisiones anteriores













Resellos de todo tipo













1897-1898 (Waterlow & Sons)

TARIFAS	VALORES
EXISTENTES	EMITIDOS
1 ctvo.	
2 ctvos.	2 ctvos.
4 ctvos.	
	5 ctvos.
10 ctvos.	10 ctvos.
	20 ctvos.
	50 ctvsos.
1 s.	1 s.
5 s.	5 s.
10 s.	10 s.
	20 s.
	50 s.











1897-1898 (Waterlow & Sons)

TARIFAS	VALORES
EXISTENTES	EMITIDOS
1 ctvo.	
2 ctvos.	2 ctvos.
4 ctvos.	
	5 ctvos.
10 ctvos.	10 ctvos.
	20 ctvos.
	50 ctvsos.
1 s.	1 s.
5 s.	5 s.
10 s.	10 s.
	20 s.
	50 s.









1897-1898 (Waterlow & Sons)

TARIFAS	VALORES
EXISTENTES	EMITIDOS
1 ctvo.	
2 ctvos.	2 ctvos.
4 ctvos.	
	5 ctvos.
10 ctvos.	10 ctvos.
	20 ctvos.
	50 ctvos.
1 s.	1 s.
5 s.	5 s.
10 s.	10 s.
	20 s.
	50 s.





Nueva Ley, nuevas tarifas (1 enero 1900)

TARIFAS	TARIFAS
PREVIAS	NUEVAS
1 ctvo.	1ctvo.
2 ctvos.	2 ctvos.
4 ctvos.	
	5 ctvos.
10 ctvos.	10 ctvos.
	20 ctvos.
	25 ctvos.
1 s.	1 s.
5 s.	5 s.
10 s.	10 s.





1897-1905 (Waterlow & Sons)



La Waterlow tenía peines irregulares que produjeron variaciones de dentado. En los timbres fiscales del Ecuador estas variaciones aparecen hasta 1905. Luis Carló ha identificado al menos 7 peines distintos

```
13\frac{1}{2} \times 14
14 \times 13\frac{1}{2}
          x 14\frac{1}{2}
           x 14\frac{1}{2}
15\frac{1}{2}
16
```

Incendios (1902) Consejos Escolares (1908)





Bienio 1921-1922 y validez permanente







1945: el timbre del Servicio Geográfico Militar









1988: el fin del timbre de uso general



Timbres adicionales y especiales



Clases de timbres

ADICIONALES

Establecen una tarifa que se suma a la del timbre de uso general

ESPECIALES

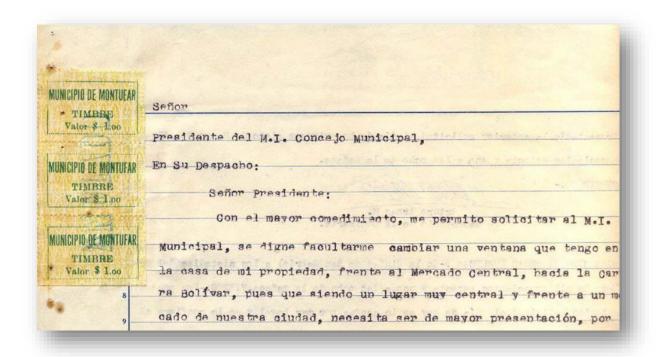
Impuesto a determinadas actividades o transacciones

Hay timbres que tienen las dos calidades

LOCALES

Timbre de uso general o especial en un municipio

Locales



LOCALES

Timbre de uso general o especial en un municipio



Adicionales

ADICIONALES

Establecen una tarifa que se suma a la del timbre de uso general





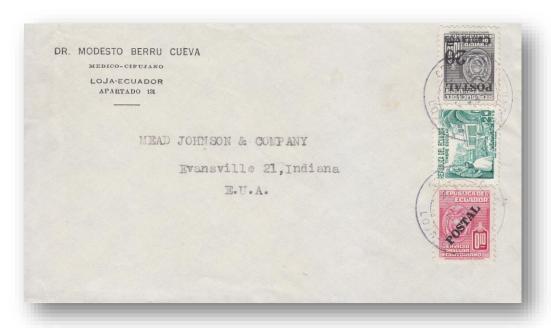


- Timbre Patriótico
- Centenario de Guayaquil
- Ferrocarriles
- Timbre Judicial
- Timbre Sanitario
- Timbre Escolar
- Timbre Obras Nacionales



Un caso especial: el Timbre Escolar (fiscal-postal)









Especiales





ESPECIALES

Impuesto a determinadas actividades o transacciones



- Venta de tabaco
- Venta de licores
- Venta de productos farmacéuticos
- Impuesto a las ventas
- Emisión de visas
- Emisión de cédulas de identidad





Timbres con destino específico (preasignaciones)

Los ecuatorianos sabemos bien, por triste experiencia, en lo que consiste la política localista de los Congresos y cuáles han sido sus funestas consecuencias en las finanzas del Fisco. Cualquier esfuerzo que, de vez en cuando, se ha intentado por el Poder Ejecutivo para obtener la nivelación de los Presupuestos de gastos anuales, ha ido a estrellarse contra la terquedad incontrastable de los legisladores empeñados siempre, de acuerdo con el sistema dispersivo ya tradicional entre nosotros, en crear impuestos especiales en cada provincia, en cada ciudad, en cada villorrio, descentralizados y aplicables a tal o cual obra lugareña (inútiles, fantásticas, inoportunas, irrealizables muchas de ellas), que asegure al señor Diputado proponente la gratitud de sus coterráneos y su reelección en el próximo período legislativo. LUIS NAPOLEÓN DILLON



Timbres con destino específico (preasignaciones)

- 1. 1905.- 84 juntas autónomas, 346 proyectos, 253 descentralizados, solo 53 en construcción.
- 2. 1916.- 79% del presupuesto preasignado.
- 3. 1924.- 80% del presupuesto preasignado.

Timbres para todo





Gracias a todos ustedes y en especial a:

Alfonso Carrillo Benítez Elvis Vélez Procel Georg Maier Hernán del Alcázar Javier Abad Coronel Luis Carló Paredes Teddy Suárez Montenegro